

R

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel. (02473)- 421894.
E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2977.-

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar Ampliación de Acuerdo con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires del convenio que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 2904, y en un todo de acuerdo al modelo que se agrega como anexo I de la presente norma legal.-----

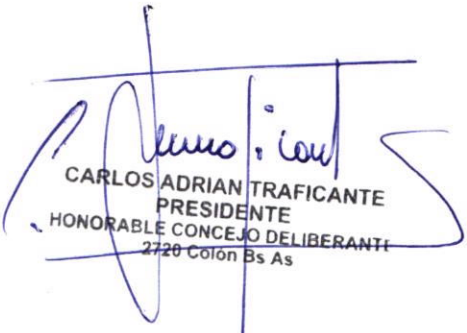
ARTICULO 2º: De forma.-----

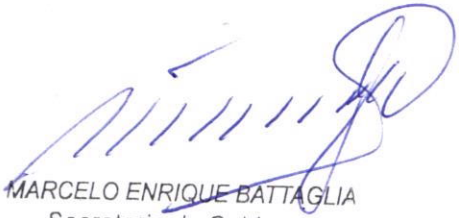
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro: 4904.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

28.04.10



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720-COLON (B)

AMPLIACION DE ACUERDO

Entre la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "D.V.B.A." representada en este acto por el Jefe Departamento Zona I Señor Ing. HERNAN CALVET y la MUNICIPALIDAD DE COLON, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 entre 17 y 18 de la ciudad de Colón, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. RICARDO MIGUEL CASI, , D.N.I. Nro. 10.958.765, en adelante el "MUNICIPIO" convienen realizar una ampliación al acuerdo oportunamente suscripto, a saber:

ANTECEDENTES:

La DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE COLON celebraron un acuerdo por medio del cual la Dirección de Vialidad ponía al servicio del Municipio y con el control del Departamento Zona I el siguiente equipo con su correspondiente equipista: Motoniveladora, Retroexcavadora y Topadora, habiendo el Honorable Concejo Deliberante autorizado el mismo mediante Ordenanza N° 2904/009. Atento a que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio informan que debido a los innumerables trabajos a realizar, es conveniente contar también con el aporte de un camión y demás equipos que resulten necesarios a los fines de ejecutar la totalidad de los trabajos es que las partes convienen ampliar el acuerdo oportunamente celebrado modificando el artículo 1° del mismo el que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA:

La D.V.B.A. pone al servicio del MUNICIPIO y con el control del Departamento I el siguiente equipo con su correspondiente equipista: -Motoniveladora, Retroexcavadora, Topadora, Camión y demás equipos que resulten necesarios a los



finde de ejecutar la totalidad de los trabajos que deban realizarse.

SEGUNDA:

La presente ampliación al convenio oportunamente celebrado se realiza ad-referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón. En caso que dicho cuerpo no aprobara el presente, el mismo quedará sin efecto conservando su vigencia el acuerdo originario.

Aclaración: Las partes dejan constancia que el convenio celebrado y aprobado por Ordenanza N° 2.904 a excepción del artículo 1° de mismo conserva su vigencia en todos sus términos.

En prueba de conformidad y mutuo acuerdo, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Marzo de 2.010.-

Ing. HERNÁN E. JALVET
Dirección de Vialidad
Jefe Zona I

Dr. RICARDO MIGUEL CASÁ
INTENDENTE MUNICIPAL

E

ARTIC
Direcc
la red
anexo

ARTIC

DADO
DELIB
NUEVE

Exp. N°

JU
H.C.D.
S